

ANEXO I

RESUMEN NO TECNICO

Solicitud Autorización Ambiental Unificada de Planta de Recuperación de Chatarras Damián

Se redacta el siguiente documento, con el fin de iniciar de nuevo y obtener la Autorización Ambiental Unificada para la actividad y las instalaciones existentes relativas a Planta de Recuperaciones de Chatarras, atendiendo a lo establecido en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y atendiendo a lo establecido en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TITULAR DE LA INSTALACIÓN.....D. DAMIAN FERNANDEZ DEL AMO
NOMBRE DE LA INSTALACIÓN.....RECUPERACIONES DE CHATARRA DAMIAN
TERMINO MUNICIPAL.....Mérida
PROVINCIA.....Badajoz
SITUACIÓN.....C/ Toledo, nº 77 Planta Baja.

La normativa aplicable por la que se solicita Autorización Ambiental Unificada está incluida en las categorías enumeradas en el Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Concretamente:

GRUPO 9. PROYECTOS DE TRATAMIENTO Y GESTION DE RESIDUOS.

9.3. Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.

Conforme a lo establecido en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (LER), la operación de valorización que realiza la empresa RECUPERACIONES DE CHATARRA DAMIAN, se denomina R12 de intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 a R11.

Solicitud Autorización Ambiental Unificada de Planta de Recuperación de Chatarras Damián

La instalación consta de:

SUPERFICIES ESTADO ACTUAL	
PLANTA BAJA	
ZONA DE ALMACENAMIENTO CUBIERTA	85.89 m2
OFICINA-REGISTRO	13.60 m2
ASEO	2.50 m2
PATIO	96.50 m2
TOTAL UTIL	198.49 m2
TOTAL CONTRUIDA	239,59 m2
SUPERFICIE DEL SUELO	288,00 m2

La capacidad de almacenamiento de las instalaciones está limitada por su superficie:

- o **ZONA 1 cubierta** (máxima superficie ocupada para almacenamiento se establece en 20 m²) tenemos actualmente un acopio de:
 - ✓ 5.00 m² x 1.50 m= 7.50 m³ MATERIALES METALICOS
 - ✓ 1.80 m² de superficie x 1.00 m=1.80 m³ BATERIAS
 - o **ZONA 2 de patio** (máxima superficie ocupada para almacenamiento se establece en 80 m²) tenemos actualmente un acopio de:
 - ✓ 18.60 m² x 2.00= 37.20 m³ METALES FERREOS Y NO FERREOS
 - ✓ 24.00 m² x 2.00= 48.00 m³ METALES FERREOS Y NO FERREOS
 - ✓ 3.00 m² x 1.50= 4.50 m³ METALES FERREOS Y NO FERREOS
- OCUPACION MAXIMA DE 100 m² DE ALMACENAMIENTO.

Equipos principales:

- Carretilla manual para el transporte del material por el interior de las instalaciones.
- Báscula para el pesaje de la chatarra recibida.